

Instituciones y organismos de coordinación de la formación permanente del profesorado de enseñanza primaria en los países europeos

IRENE ARRIMADAS GÓMEZ - ANA ISABEL MARTÍN RAMOS
Centro de Investigación y Documentación Educativa

INTRODUCCIÓN

El permanente dinamismo de los sistemas educativos de los países de la Unión Europea (UE), con frecuentes innovaciones y reformas durante los últimos años, ha afectado muy directamente al profesorado de enseñanza primaria en los diversos ámbitos del ejercicio de su profesión: formación inicial, condiciones de acceso a los cuerpos docentes, condiciones laborales y, cómo no, su formación permanente. La sociedad evoluciona, los sistemas educativos se reforman, la comunidad educativa exige cada vez más a la escuela...y, sin embargo, los docentes siguen siendo los mismos. En este contexto, y como recoge la LOGSE, la formación permanente del profesorado representa un factor clave de calidad de la educación.

Muchos son los cambios producidos en el conjunto de los sistemas educativos europeos que afectan al docente y que apoyan la necesidad de redoblar esfuerzos hacia su formación permanente, algunos de ellos son los siguientes (Eurydice, 1997a):

Aumento en la democratización en la enseñanza y tendencia a la comprensividad, que lleva a convivir en el mismo contexto de aula a alumnos de muy diferentes capacidades y con actitudes hacia la escuela muy distintas, obligando a un mismo profesor a atenderlos adecuadamente.

Tendencia a una multiculturalidad en aumento en Europa, que en ocasiones lleva a enfrentar al profesor con aulas en las que participan del mismo proceso de aprendizaje numerosos alumnos de distintas nacionalidades y diferentes lenguas maternas.

Aparición de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación así como el avance del conocimiento, que exigen del profesorado una constante formación muy actualizada para mantenerse al día en sus especialidades, e introducen un replanteamiento de las técnicas docentes.

Cambio de la concepción de la educación no sólo como instrucción, sino como formación integral, que introduce mayor amplitud y flexibilidad en la responsabilidad del educador.

Mayor implicación del docente en tareas administrativas y de gestión.

Apertura de la escuela a su entorno, así como la mayor participación de la comunidad escolar en los asuntos de la escuela, que requiere del docente el aprendizaje de nuevas habilidades relativas a las relaciones sociales.

Cuando se habla de formación permanente del profesorado es frecuente referirse a contenidos, metodología de enseñanza o incluso a aspectos organizativos relacionados con las condiciones laborales y económicas del profesorado. Sin restarle importancia a estos factores, creemos que deben estar apoyados en una adecuada organización de la formación, incluyendo la decisión de qué organismos o instituciones son los más eficaces para gestionarla.

En España, la cuestión de la organización de la formación permanente del profesorado es un asunto por resolver. Tras unos años en que los Institutos de Ciencias de la Educación (ICEs) de las diferentes universidades, en colaboración con el extinto Instituto Nacional de Ciencias de la Educación (INCIE), eran los encargados de organizar la formación, se creó la red de Centros de Profesores. Conforme las diferentes Comunidades Autónomas han recibido las transferencias para el ejercicio sus competencias plenas en educación, han ido modificando el modelo de formación heredado, creando su propia organización. Incluso el Ministerio de Educación, y para su ámbito de gestión directa, ha modificado la red creando los Centros de Profesores y Recursos. En la actualidad, dos son los hechos que hacen que este sea un tema de especial relevancia: por una parte, la inminente desaparición del territorio MEC, con 10 que ocho Comunidades pasarán a ejercer sus competencias en materia de formación permanente del profesorado, y, por otra, las críticas de los actuales administradores del sistema educativo hacia el actual modelo de CPRs.

Cualquier reforma en nuestro sistema educativo debe hacerse mirando a Europa. Por ello, y ante la más que previsible modificación del modelo de formación, se constituye una necesidad conocer qué alternativas han sido tomadas por los diferentes Estados miembros de la UE. En esta comunicación se analizarán las instituciones u organismos de coordinación de la formación permanente del profesorado en los países de la UE.

ORGANIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO DE PRIMARIA

La importancia de la formación permanente del profesorado radica en que esta formación posee varias funciones empezando por el propio desarrollo personal de los individuos y llegando a la elaboración de proyectos colectivos destinados a la mejora de la práctica profesional de todos los profesores de un centro educativo (Eurydice, 1997b). La forma en que se organiza la formación permanente del

profesorado varía de un país a otro. En la Tabla 1 se encuentra resumida la estructura y organización de la formación permanente en cada país.

Los organismos responsables de la formación permanente del profesorado de primaria en los países de la UE varían en función de que el tipo de organización sea centralizado o descentralizado. En la mayoría de los países, el principal organismo responsable de esta organización es el Ministerio de Educación u otro organismo oficial de carácter estatal (*Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Irlanda, Italia, Portugal y Finlandia*), aunque en casi todos ellos también existe una tendencia a tener en cuenta las necesidades de profesorado por medio de redes de planificación descentralizada de la formación permanente. Un caso donde la formación está completamente centralizada es *Francia*, donde el Ministerio de Educación determina las líneas de desarrollo y las prioridades que deben gobernar el diseño de los programas de formación para el personal docente de primer nivel. La Dirección General de Centros de dicho Ministerio prepara el Programa de formación nacional. Un país donde la organización de la formación está centralizada a nivel nacional pero cuenta con redes descentralizadas es *Bélgica (Comunidad Flenmence)*, donde la responsabilidad recae en las autoridades educativas nacionales, dependiendo de cada una de ellas un número de centros de formación permanente del profesorado localizados en las distintas regiones.

En otros países, la organización se encuentra completamente descentralizada a nivel regional o local, como en *Alemania, Austria, Países Bajos, Finlandia, Suecia, Inglaterra y Gales, y Escocia*. Analizando el caso de *Suecia*, los centros escolares organizados por autoridades locales son los principales agentes responsables de implementar la formación permanente para su profesorado, aunque es el Estado el que debe poner los medios presupuestarios (a través de la Agencia Nacional de Educación).

Debido a que la formación permanente del profesorado constituye un canal esencial para la comunicación a nivel nacional de las diferentes políticas en educación, los Ministerios generalmente definen el marco conceptual de esta formación. No obstante, la descentralización es la tendencia más fuerte en el marco de la UE, si bien el grado y nivel de descentralización (nivel regional, provincial, local o de centro educativo) varía considerablemente de un país a otro.

En ciertos Estados miembros (*Bélgica e Italia*), los niveles de descentralización de las diferentes redes públicas y privadas, tanto del Estado como de las provincias, complican el análisis de la descentralización por región/provincia/autoridad local. En los Estados miembros con una estructura federal o de regiones autónomas, la información debe ser obtenida al nivel de cada provincia o *Land*, y la variedad de situaciones hace imposible sintetizar estos datos. En la mayoría de los países descentralizados, como *Dinamarca*, los esfuerzos se están dirigiendo hacia la introducción de un marco común que permita un cierto grado de coordinación de los diferentes agentes formativos (Eurydice, 1995a).

PAÍS	ORGANISMOS RESPONSABLES	TIPO DE ORGANIZACIÓN	DE FORMACIÓN	ESTATUS		FORMACIÓN PERMANENTE	
				UNIV.	NO UNIV	OBLIGATORIA	VOLUNTARIA
B (Fr)	Gobierno Redes de formación	Centralizada, y las redes están descentralizadas	CAF/Centros de autoformación y de . formación permanente Institutos superiores de formación del profesorado Universidades	X	X	No	10 días
B (A)	Autoridades educativas Organizaciones no gubernamentales	Centralizada, y las edes están descentralizadas	Centros de fonación permanente especializados por temas		X	No	Sí
DK	Real Escuela Danesa de Estudios Educativos para la <i>Folkeskole</i> Instituciones de enseñanza superior no universitaria Asociaciones de profesorado	Centralizada, y descentralizada nivel regional Descentralizada a nivel regional Descentralizada	Real Escuela Danesa Institutos de educación Centros de formación	X	X	No	Si Si Si
D	Ministerio del <i>Land</i> Centros de fonación en cada <i>Land</i> (excepto Berlín) Instituciones de enseñanza superior	Centralizada (en cada <i>Land</i>) Descentralizada	Institutos de formación permanente en cada <i>Land</i> , con delegaciones regionales y locales Universidades		X	En casos excepcionales	Sí
GR	Ministerio Instituto de Formación del Profesorado (<i>SELETE</i>) Instituto (<i>PI</i>) Instituciones de temología educativa	Centralizada, y descentralizada a nivel regional	Centros regionales de formación (PEK) Instituciones de enseñanza superior Universidades	X X	X	Para algunos profesores (actualización de la formación inicial)	Si
E	Organismos de la administración educativa Centros de profesores	Centralizada, y a nivel regional	Centros de fonación del profesorado Instituciones de enseñanza superior	X	X	Para la <u>promoción</u> y el incremento salarial	Si
F	Ministerio de Educación Oficinas de Educación Servicio de Inspección Académica Servicios de inspección	Centralizada a de <i>département</i>	Institutos universitarios de formación de maestros (<i>IUFM</i>) Centros regionales de documentación pedagógica (<i>CRDP</i>) Universidades Instituciones de enseñanza superior		X	En algunos casos, para programas organizados por inspectores	Sí, dentro y fuera del horario escolar

PAÍS	ORGANISMOS RESPONSABLES	TIPO DE ORGANIZACIÓN	ESTABLECIMIENTOS DE FORMACIÓN	ESTATUS		FORMACIÓN PERMANENTE	
				UNIV.	NO UNIV	OBLIGATORIA	VOLUNTARIA
IRL	Ministerio de Educación	Centralizada	Centros de educación Institutos de enseñanza superior Centros de profesores	X	X X	Si	Para obtener certificaciones de educación superior
I	Ministerio de Educación Instituto regional de investigación (<i>IRRSAE</i>) Direcciones provinciales de educación Claustros de profesores	centralizada a nivel nacional, regional, provincial y a nivel centro	No hay centros específicos, pero la competencia recae en <i>IRRSAE</i>		X X	No No	Si Sí
L	Departamento para la coordinación de la investigación y la innovación educativa y tecnológica (SCRIP)	Centralizada	Instituto superior de formación del profesorado (<i>ISERP</i>) Universidades Centros de formación de la región sobre la base de acuerdos	X	X X	No	Si
NL	Institutos <i>HBO</i> y universidades	Descentralizada	Institutos HBO Universidades Otros establecimientos	X X	X X	No	Si
AT	Ministerio de Educación Federal Autoridades escolares regionales	Descentralizada a nivel regional	Establecimientos de formación del profesorado en cada provincia (<i>Paedagogische Institute</i>) Universidades	X	X	Para innovaciones importantes, en horario escolar	Dentro o fuera del horario escolar
P	Ministerio de Educación Consejo de Coordinación de la Formación Permanente Instituto de Innovación Educativa	centralizada, y descentralizada a nivel regional y local	Establecimientos acreditados: Establecimientos de formación del profesorado Centros de formación en la escuela Centros de formación de las asociaciones de profesores	X	X X	Para la promoción	Fuera del horario escolar
FI	Consejo Nacional de Educación Municipios y otros organismos directivos de los centros	Descentralizada a nivel municipal/del centro	Organismos escolares Centros estatales de formación permanente Departamentos universitarios de educación avanzada Departamentos de formación de profesores	X X X	X X	Fuera del horario escolar	Si
SE	Municipios Agencia Nacional de Educación	Descentralizada	Centros organizados por autoridades locales Universidades e institutos universitarios Otros establecimientos	X	X X	Cinco días dentro del horario escolar, y un máximo de 12 días al año fuera del horario escolar	Si

PAÍS	ORGANISMOS RESPONSABLES	TIPO DE ORGANIZACIÓN	ESTABLECIMIENTOS DE FORMACIÓN	ESTATUS		FORMACIÓN PERMANENTE	
				UNIV.	NO UNIV	OBLIGATORIA	VOLUNTARIA
UK (Inglaterra y Gales)	Departamento de Educación Autoridades locales Órganos de gobierno de los centros Profesores	Descentralizada a nivel local	Instituciones de enseñanza superior Universidades Centros organizados por autoridades educativas locales Escuelas	X X	 X X	No, pero el Departamento de Educación desea que los profesores realicen actividades de formación al menos durante tres de los cinco días no docentes que disponen al año	Si
UK (Escocia)	Oficina Escocesa del Departamento de Educación Autoridades locales Órganos de gobierno de los centros	Principalmente descentralizada a nivel regional! del centro	Instituciones de enseñanza superior Centros gestionados por autoridades locales	X	 X	5 días más 50 horas en la escuela o en centros organizados por autoridades locales	Si

El tipo de establecimiento que imparte formación permanente al profesorado de primaria suele depender del organismo responsable de dicha formación en cada país, en los casos donde la planificación de la formación se encuentra centralizada en algún nivel. Así, si el organismo responsable de la organización es el Ministerio de Educación, los establecimientos que imparten la formación suelen ser centros dependientes de dicho Ministerio. Por ejemplo, en *Alemania*, el Ministerio de cada *Land* organiza la formación y son los institutos de formación permanente dependientes de los *Land* los que la imparten. Por su parte, en los países donde la formación se encuentra descentralizada, existe una gran variedad de situaciones, que abarcan desde la formación en los propios centros escolares hasta en instituciones especializadas, entre las que se encuentran los establecimientos de formación inicial del profesorado, tanto universitarios como no universitarios, los centros dependientes de asociaciones de profesores sin ánimo de lucro, centros organizados por autoridades locales, etc. Así, en los *Países Bajos*, los cursos de formación permanente del profesorado han sido proporcionados tradicionalmente por las instituciones de formación permanente y por las universidades con departamentos de formación permanente del profesorado. Estos cursos, algunas veces, están organizados en cooperación con los servicios de orientación escolar, con los centros nacionales de orientación educativa y con expertos de fuera del mundo educativo.

En general, no se puede decidir qué estatus, universitario o no universitario, predomina más en los establecimientos de formación permanente en los diferentes países, ya que en la mayoría de ellos existen instituciones tanto universitarias como no universitarias que imparten esta formación, excepto en *Bélgica* (Comunidad Flamenca) e *Italia* donde los centros no son universitarios.

En todos los países, la participación en los cursos de formación permanente del profesorado de primaria no es obligatoria. La única excepción es *Finlandia*, donde

los profesores tienen que participar en la formación continua durante un mínimo de tres días o una semana fuera del horario escolar. Un caso particular lo constituye *Austria*, donde la Ley obliga a todos los profesores a estar al día en sus conocimientos y en el contenido de sus clases y esta formación permanente se realiza dentro del horario escolar y, por tanto, puede considerarse como obligatoria, incluso aunque ninguna ley indique el tipo o la frecuencia de los cursos. (Eurydice, 1997b). Algunos Estados miembros permiten que la formación permanente se desarrolle dentro del horario escolar, pero esta no es la tónica general. Otros países han optado por una formación obligatoria que tiene una duración de varios días (*Irlanda, Portugal, Finlandia, Suecia, Escocia*), o de organizarla en conferencias de asistencia obligatoria de un día de duración (*Bélgica, Francia*). Varios Estados la organizan de manera más flexible, con formación obligatoria sólo cuando es necesaria (*Luxemburgo, Austria*). Por otro lado, todos los países facilitan oportunidades para la realización de la formación de manera voluntaria durante el tiempo libre del profesorado.

BIBLIOGRAFÍA

- EURYDICE (1994) *Pre-school and Primary Education*. Bruselas: Unidad Europea de Eurydice.
- EURYDICE (1995a) *In-Service Training of Teachers in the European Union and EFTA/EEA Countries*. Bruselas: Unidad Europea de Eurydice y la Comisión de las Comunidades Europeas.
- EURYDICE (1995b) *Estructuras de los Sistemas Educativos y de la Formación Inicial en la Unión Europea*. Luxemburgo: Unidad Europea de Eurydice y la Comisión de las Comunidades Europeas.
- EURYDICE (1996a) *Supplement on the Situation of the Pre-school and Primary Education in Austria, Finland and Sweden and the EFTA/EEA Countries (Iceland and Norway)*. Bruselas: Unidad Europea de Eurydice,
- EURYDICE (1996b) *Key Data on Education in the European Union: 1995 Edition*. Luxemburgo: Unidad Europea de Eurydice y la Comisión de las Comunidades Europeas.
- EURYDICE (1997a) *Una década de Reivormes en la educación obligatoria de la Unión Europea (1984-1994)*. Bruselas: Unidad Europea de Eurydice y la Comisión de las Comunidades Europeas.
- EURYDICE (1997b) *Secondary Education in the European Union: Structures, Organization and Administration*. Bruselas: Unidad Europea de Eurydice y la Comisión de las Comunidades Europeas.
- EURYDICE (1997c) *Eurybase: Education Systems in Europe. 1997 Edition*. Bruselas: Unidad Europea de Eurydice y la Comisión de las Comunidades Europeas. (CD-ROM).